



ACUERDO MUNICIPAL N° 015-2020-CM-MPA.

Abancay, 17 de enero de 2020

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.
VISTO:



La sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 17 de enero de 2020, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda: **Aprobación del Proyecto Parque Cultural Bicentenario de la ciudad de Abancay, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° D000006-2020-PCM-PEB, del 10 de enero del 2020, el Proyecto Especial Bicentenario para la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitó a la Municipalidad un terreno entre 1 y 4 hectáreas a fin que el Ministerio de Cultura pueda ejecutar el proyecto denominado "Parques Bicentenario: Creación o recuperación de espacios públicos de uso cultural"; indicándose además en dicho documento que el terreno debe ubicarse en una zona de alta densidad poblacional, estar inscrito en los registros públicos a nombre del Estado y que en el plano de Zonificación debe tener la categoría de Zona de Recreación Pública o afines; asimismo, que la Municipalidad deberá estar a cargo de la operación y mantenimiento, una vez ejecutada la obra;

Que, mediante informes N°001-2020-FPC-E-CPB-MPA, de la Oficina de Control Patrimonial y Bienes de la Municipalidad Provincial de Abancay, remite información respecto a los bienes inmuebles de la Municipalidad Provincial de Abancay para la solicitud efectuada por el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, presentando como propuesta el terreno denominado Camal Frigorífico ubicado en el sector de Patibamba Baja del distrito de Abancay, debidamente inscrito en la Partida N° 02001031 del libro de predios de la Oficina Registral de Abancay, ;

Que, el numeral 25 del artículo 9, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como función del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, de conformidad con los numerales 1, 2, 5 y 6 del Artículo 56, de la Ley N° 27972 mencionada son Bienes de las Municipalidades: Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad; Los terrenos eriazos, abandonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional y; Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas;

Que, de conformidad con el numeral 2.9 del Artículo 73, de la acotada Ley son materia de competencia municipal: Establecimiento, conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesiones;

Que, de conformidad con los numerales 14, 16, 17, 18, 19 y 20 del Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a la Municipalidad: "Promover y administrar parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales ya sea directamente o mediante contrato o concesión, de conformidad con la normatividad en la materia; Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local; Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad; Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; Promover actividades culturales diversas; Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;



101 2911

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Estando a los fundamentos expuestos en las partes considerativas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar aprobado el Proyecto del Parque Cultural Bicentenario de la ciudad Abancay, el mismo que se ejecutara en el terreno ubicado en el sector Patibamba Baja del distrito de Abancay, debidamente inscrito en la Partida N° 2001031 del libro de predios de la Oficina Registral de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Garantizar la operación y mantenimiento del proyecto una vez que esté terminado, para lo cual se ratificará este compromiso en la etapa de estudios en función de la estrategia financiera que el Gobierno Central presente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes de esta entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chabuaylla Maldonado
ALCALDE